



Valparaíso, 2 de julio de 2025

Oficio N° 14/2025

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES; LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS NORMATIVAS SECTORIALES, EN CUANTO A LA FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ENTRE LOS AÑOS 2024 Y 2025 (CEI 68)**, en su última sesión, acordó por unanimidad solicitar a Ud., tenga a bien elaborar un informe jurídico sobre la legislación vigente aplicable a las empresas de telecomunicaciones en relación con los cortes de suministro eléctrico. En particular, se requiere que dicho informe examine única y específicamente si existe una obligación legal por parte de estas empresas de garantizar un tiempo mínimo de continuidad del servicio ante interrupciones del suministro eléctrico, así como las eventuales sanciones que podrían derivarse en caso de incumplimiento de dicha obligación, de existir.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado **JORGE ELÍAS BRITO HASBÚN**.

Dios guarde a Ud.,

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario Accidental de la Comisión

AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, SEÑOR DIEGO MATTE PALACIOS.

secretaria.direccion@bcn.cl; pcarvajal@bcn.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 38082DA9A79894C3